

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 93/2025

Salta, 13 de octubre de 2025

VISTO:

El Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Economía y Servicios Públicos de la Provincia de Salta y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, suscripto en fecha 13 de enero del 2025;

La Resolución de Presidencia N° 52/2025 que reglamenta el procedimiento de asistencia financiera para las Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Provincia de Salta;

La Resolución de Presidencia N° 67/2025 que aprueba la nómina de Fundaciones y Asociaciones en condiciones de recibir la asistencia financiera destinada a la certificación de Estados Contables y al pago de honorarios profesionales;

La Resolución de Presidencia N° 87/2025 del 19 de septiembre aprueba la prórroga del periodo de presentación de los Estados Contables por parte de las asociaciones civiles y fundaciones hasta el 30 de septiembre de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, un numero de auditores de las Asociaciones y Fundaciones beneficiadas han solicitado ampliar la fecha de presentación de los Estados Contables teniendo en cuenta la ardua tarea que representa la confección de los mismos.

Que, en este marco, resulta necesario establecer un nuevo plazo para la presentación de los Estados Contables por parte de las Asociaciones y Fundaciones aprobadas, a fin de garantizar el cierre ordenado del proceso de asistencia financiera y la posterior rendición de cuentas al Ministerio de Economía y Servicios Públicos de la Provincia de Salta; y

POR TODO ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
AD-REFERENDUM DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º: Prorrogar el periodo de presentación de los Estados Contables por parte de las asociaciones civiles y fundaciones aprobadas mediante Resolución de Presidencia N° 87/2025: hasta el 24 de octubre de 2025.

ARTICULO 2º: Informar a los beneficiarios que el incumplimiento del plazo establecido en el artículo anterior implicará la pérdida automática del beneficio otorgado, quedando la Mesa Directiva del CPCES facultada para reasignar el subsidio conforme a lo dispuesto en el Art. 11 del Anexo I de la Resolución de Presidencia N° 52/2025.

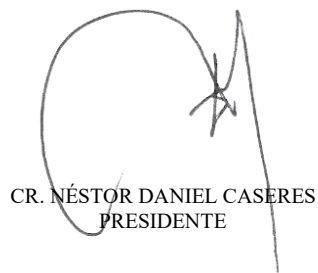
ARTICULO 3º: Encomendar al Área de Legalizaciones del Consejo la tarea de verificar, al momento de la recepción de los estados contables, el cumplimiento de las disposiciones del Reglamento vigente, en especial lo referido a la limitación de dos auditorías por profesional matriculado (Art. 10, Anexo I, Resol. 52/2025).

ARTICULO 4º: La presente resolución será refrendada por el Secretario del Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, Cr. Oscar René MAIGUA.

ARTICULO 5º: Comunicar la presente a las asociaciones y fundaciones, profesionales matriculados, la comisión evaluadora, al público en general, copiar y archivar.


CR. OSCAR RENE MAIGUA
SECRETARIO




CR. NÉSTOR DANIEL CASERES
PRESIDENTE